



**CURADOR URBANO 2**

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

**RESOLUCIÓN No. 11001-2-21-2253 DE 18 NOV 2021**

*“Por medio del cual se amplía los términos de suspensión aplicables a las actuaciones administrativas para resolver los expedientes que se encontraban a cargo de la Curadora Urbana No. 4(P) de Bogotá, D.C., Arq. CATHERINE CELY CORREDOR, y que fueron entregados suspendidos por el Ex curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., Saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO mediante acta de entrega del 22 de octubre de 2021, al suscrito Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Entrante, Arq. GERMAN MORENO GALINDO.”*

**EL CURADOR URBANO No. 2 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO**

En aplicación de los principios consagrados en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Distrital No. 670 del 5 de diciembre de 2017, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., designó en el cargo de Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., al Arq. MAURO BAQUERO CASTRO, para un período individual y fijo de cinco (5) años contados a partir del 12 de marzo de 2018, fecha de su posesión en el cargo.

Que mediante Decreto Distrital No. 287 del 7 de agosto de 2021, se aceptó la renuncia presentada por la Arq. CATHERINE CELY CORREDOR, mediante oficio No. 1-2021-22278 del 23 de julio de 2021, indicándole que debía remitir a la Secretaría Distrital de Planeación los expedientes que estuvieren en curso en la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 1297 de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, ordenó a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de dicha entidad, la coordinación, reparto y entrega a los Curadores Urbanos 1, 2, 3 y 5 de los expedientes relacionados en la comunicación del 12 de agosto de 2021, remitida por la Curadora Urbana No. 4(P) de Bogotá, D.C., saliente, Arq. CATHERINE CELY CORREDOR

Que de acuerdo a lo señalado, el 23 de agosto de 2021, se realizó la entrega material por parte de la Secretaría Distrital de Planeación al entonces Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., Arq. MAURO BAQUERO CASTRO, ciento veinte (120) expedientes en diferentes etapas procesales.

Que mediante Resolución No. 11001-2-21-1534 del 24 de agosto de 2021, el entonces Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., Arq. MAURO BAQUERO CASTRO, suspendió por un término de treinta (30) días hábiles, los términos de ciento diecisiete (117) actuaciones administrativas, que fueron asignadas por reparto en virtud de la Resolución No. 1297 de 2021

Que mediante la Resolución No. 11001-2-21-2009 del 04 de octubre de 2021, el entonces Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., Arq. MAURO BAQUERO CASTRO, resolvió ampliar la suspensión de términos decretada en

*(Handwritten signature)*



**CURADOR URBANO 2**

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

RESOLUCIÓN No. **11001-2-21-2253** DE **18 NOV 2021**

***“Por medio del cual se amplía los términos de suspensión aplicables a las actuaciones administrativas para resolver los expedientes que se encontraban a cargo de la Curadora Urbana No. 4(P) de Bogotá, D.C., Arq. CATHERINE CELY CORREDOR, y que fueron entregados suspendidos por el Ex curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., Saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO mediante acta de entrega del 22 de octubre de 2021, al suscrito Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Entrante, Arq. GERMAN MORENO GALINDO.”***

la Resolución No. 11001-2-21-1534 del 24 de agosto de 2021, por un periodo máximo de treinta (30) días hábiles, respecto de las actuaciones administrativas que cursaban ante la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá, D.C.

Que a través de comunicación radicada bajo el No. 1-2021-30900 del 12 de octubre de 2021, el Arq. MAURO BAQUERO CASTRO, presentó renuncia libre y voluntaria al cargo como Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., la cual le fue aceptada mediante Decreto Distrital No. 388 del 15 de octubre 2021, razón por la cual, dicho cargo quedó vacante.

Que mediante el Decreto Distrital No. 389 del 15 de octubre de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., designó en el cargo de Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., al Arq. GERMAN MORENO GALINDO, para un período individual y fijo de cinco (5) años contados a partir del 20 de octubre de 2021, fecha de su posesión en el cargo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015, mediante acta del 22 de octubre de 2021, el Arq. MAURO BAQUERO CASTRO, en su calidad de Ex Curador Urbano No. 2, saliente y el Arq. GERMAN MORENO GALINDO, en calidad de Curador Urbano No. 2, entrante, tal como se denominaron en ese acto, formalizaron entre otros, la entrega de Ciento Ocho (108) actuaciones administrativas que cursaban ante la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá, D.C., las cuales se encontraban suspendidas mediante Resolución No. 11001-2-21-1534 del 24 de agosto de 2021, suspensión que fue ampliada mediante Resolución No. 11001-2-21-2009 del 4 de octubre de 2021, expedidas por el entonces Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., Arq. MAURO BAQUERO CASTRO.

Que el Curador Urbano es un particular que ejerce una función pública, la cual se fundamenta en los artículos 123 y 210 de la Constitución Política de Colombia, y a su vez, en la Ley 489 de 1998, que establece en su artículo 110, el ejercicio de la función pública de los particulares.

Que el artículo 2.2.6.6.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, señala:

*“Autonomía y responsabilidad del curador urbano. El curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones y responsable disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por los daños y perjuicios que causen a los usuarios, a terceros o a la administración pública en el ejercicio de su función pública.” (Sublíneas fuera de texto)*

Que en este orden de ideas, el cargo de Curador Urbano es personal y no institucional, en virtud de la autonomía y responsabilidad consagrada en el citado artículo 2.2.6.6.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Que por ello la continuación del trámite y la expedición de los Actos Administrativos correspondientes a las solicitudes de Licencias Urbanísticas u otras actuaciones administrativas relacionadas con los expedientes que estaban a cargo de la Curadora Urbana No. 4(P) de Bogotá, D.C., Arq. CATHERINE CELY CORREDOR, y que



**CURADOR URBANO 2**

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

RESOLUCIÓN No. **11001-2-21-2253** DE 18 NOV 2021

***“Por medio del cual se amplía los términos de suspensión aplicables a las actuaciones administrativas para resolver los expedientes que se encontraban a cargo de la Curadora Urbana No. 4(P) de Bogotá, D.C., Arq. CATHERINE CELY CORREDOR, y que fueron entregados suspendidos por el Ex curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., Saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO mediante acta de entrega del 22 de octubre de 2021, al suscrito Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Entrante, Arq. GERMAN MORENO GALINDO.”***

fueron entregados suspendidos por el Ex curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., Saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO mediante acta de entrega del 22 de octubre de 2021, al suscrito Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Entrante, Arq. GERMAN MORENO GALINDO, son responsabilidad de este despacho. Razón por la cual, para efectos de la garantía del ejercicio de la autonomía y responsabilidad por parte del Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., es necesario que se prorrogue la suspensión de términos decretada mediante Resolución No. 11001-2-21-1534 del 24 de agosto de 2021 y la Resolución No. 11001-2-21-2009 del 04 de octubre de 2021, del Ex curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., Saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO, con el fin de verificar la idoneidad de las actuaciones administrativas que recibió y que estaban a cargo de otro particular que ejercía la función pública de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes.

Que mediante el Decreto 491 de 2020, se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas en el marco del Estado de Emergencia.

Que el artículo 6 del precitado Decreto, establece que:

*“Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 de dicho Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa”*

Que por razones del servicio prestado y para garantizar el cumplimiento de los principios administrativos, resulta pertinente ampliar la suspensión decretada mediante Resolución No. 11001-2-21-1534 del 24 de agosto de 2021 y la Resolución No. 11001-2-21-2009 del 04 de octubre de 2021, del Ex curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., Saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO, con fundamento en el Decreto 491 de 2021 y en la Ley 1437 de 2011, los términos de sesenta y cinco (65) expedientes que corresponden a las actuaciones administrativas que cursaron hasta el día 5 de agosto de 2021, ante la Curadora Urbana No. 4(P) de Bogotá, D.C., del momento, Arq. CATHERINE CELY CORREDOR.

Que de conformidad con lo mencionado, resulta pertinente suspender los términos de los trámites administrativos de tales expedientes, contados a partir del día 18 de noviembre de 2021.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., ARQ. GERMAN MORENO GALINDO,

*(eul)*



## RESOLUCIÓN No. 11001-2-21-2253 DE 18 NOV 2021

*“Por medio del cual se amplía los términos de suspensión aplicables a las actuaciones administrativas para resolver los expedientes que se encontraban a cargo de la Curadora Urbana No. 4(P) de Bogotá, D.C., Arq. CATHERINE CELY CORREDOR, y que fueron entregados suspendidos por el Ex curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., Saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO mediante acta de entrega del 22 de octubre de 2021, al suscrito Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Entrante, Arq. GERMAN MORENO GALINDO.”*

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar los términos de suspensión aplicables a las actuaciones administrativas de sesenta y cinco (65) expedientes que se relacionan a continuación, hasta la fecha que persista la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social. En dicho lapso de tiempo no correrán términos legales:

1	4210226	05-feb-21
2	4210458	04-mar-21
3	4210561	12-mar-21
4	4210589	15-mar-21
5	4210621	17-mar-21
6	4210650	19-mar-21
7	4210730	30-mar-21
8	4210770	07-abr-21
9	4210807	13-abr-21
10	4210825	14-abr-21
11	4210834	15-abr-21
12	4210860	19-abr-21
13	4210871	20-abr-21
14	4210886	21-abr-21
15	4210892	21-abr-21
16	4210896	22-abr-21
17	4210911	23-abr-21
18	4210958	30-abr-21
19	4210977	04-may-21
20	4210992	07-may-21
21	4211010	11-may-21
22	4211016	12-may-21
23	4211035	14-may-21
24	4211039	18-may-21
25	4211048	19-may-21
26	4211055	20-may-21
27	4211060	20-may-21

28	4211062	21-may-21
29	4211077	25-may-21
30	4211093	27-may-21
31	4211108	28-may-21
32	4211127	01-jun-21
33	4211130	01-jun-21
34	4211140	02-jun-21
35	4211147	02-jun-21
36	4211152	03-jun-21
37	4211169	08-jun-21
38	4211176	09-jun-21
39	4211193	11-jun-21
40	4211215	15-jun-21
41	4211227	16-jun-21
42	4211239	17-jun-21
43	4211240	17-jun-21
44	4211266	21-jun-21
45	4211274	22-jun-21
46	4211275	22-jun-21
47	4211283	23-jun-21
48	4211295	25-jun-21
49	4211297	25-jun-21
50	4211306	28-jun-21
51	4211330	02-jul-21
52	4211337	02-jul-21
53	4211340	02-jul-21
54	4211342	06-jul-21

*(amw)*



**CURADOR URBANO 2**

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

RESOLUCIÓN No. **11001-2-21-2253** DE **18 NOV 2021**

*“Por medio del cual se amplía los términos de suspensión aplicables a las actuaciones administrativas para resolver los expedientes que se encontraban a cargo de la Curadora Urbana No. 4(P) de Bogotá, D.C., Arq. CATHERINE CELY CORREDOR, y que fueron entregados suspendidos por el Ex curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., Saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO mediante acta de entrega del 22 de octubre de 2021, al suscrito Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Entrante, Arq. GERMAN MORENO GALINDO.”*

55	4211352	07-jul-21
56	4211381	12-jul-21
57	4211397	14-jul-21
58	4211416	21-jul-21
59	4211419	21-jul-21
60	4211425	21-jul-21

61	4211433	22-jul-21
62	4211449	27-jul-21
63	4211452	27-jul-21
64	4211479	02-ago-21
65	4211481	02-ago-21

Dichas actuaciones administrativas, cursaron hasta el día 5 de agosto de 2021, ante el Despacho de la Curadora Urbana No. 4(P) de Bogotá, D.C., del momento, Arq. CATHERINE CELY CORREDOR y fueron entregadas suspendidas mediante Resolución No. 11001-2-21-1534 del 24 de agosto de 2021 y la Resolución No. 11001-2-21-2009 del 04 de octubre de 2021, expedidas por el Ex curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., Saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO, mediante acta el día 22 de octubre de 2021.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión de términos prevista en el presente artículo, podrá levantarse de oficio o a petición de parte, para cada actuación administrativa, previa evaluación del Curador Urbano, teniendo en cuenta su estado procesal y/o complejidad, a partir de la fecha de expedición de los respectivos oficios de requerimientos o comunicaciones, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de siempre garantizar la continuidad de la actuación administrativa correspondiente sin vulnerar el derecho al debido proceso, los derechos de contradicción y defensa, y los principios rectores de las actuaciones administrativas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se divulgará en la página WEB de esta Curaduría Urbana y se fijará en la entrada de la entidad para garantizar su conocimiento, atendiendo los principios de celeridad, eficacia, contradicción, economía y publicidad de las actuaciones administrativas, definidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

**ARQ. GERMAN MORENO GALINDO**  
Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C.